

1 euro =	3,8177	zlotys polacos.
1 euro =	9,4543	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	37,178	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5607	francos suizos.
1 euro =	79,51	coronas islandesas.
1 euro =	7,9790	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3280	kunas croatas.
1 euro =	3,4813	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,5830	rublos rusos.
1 euro =	1,5748	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6169	dólares australianos.
1 euro =	1,3686	dólares canadienses.
1 euro =	9,6595	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3247	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.037,61	rupias indonesias.
1 euro =	1.171,60	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4547	ringgits malasio.
1 euro =	1,8185	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,323	pesos filipinos.
1 euro =	1,9536	dólares de Singapur.
1 euro =	46,606	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4812	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4101 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Arnhold and S. Bleichroeder Advisers, LLC.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Arnhold and S. Bleichroeder Advisers, LLC, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Arnhold and S. Bleichroeder Advisers, LLC, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación de operaciones sobre acciones a que se refiere el artículo 53 del mismo texto legal, en relación con Corporación Financiera Alba, S. A., con una demora superior al plazo establecido, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4102 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Cameo Enterprise Limited.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Cameo Enterprise Limited, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a la entidad Cameo Enterprise Limited, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio,

del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A., multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4103 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a don Carlos Colomer Casellas.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Carlos Colomer Casellas, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 14 de febrero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Carlos Colomer Casellas, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con una demora superior al plazo establecido, de operaciones de adquisición y venta de participaciones significativas en el capital de Indo Internacional, S. A., con fechas de operación 21 de junio, 4 de julio y 22 de diciembre de 2000 y 18 de septiembre de 2001, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4104 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a don Juan José Rosillo y Colón de Carvajal.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Juan José Rosillo y Colón de Carvajal, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 12 de abril de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Juan José Rosillo y Colón de Carvajal, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Grupo Inmocaral, S. A., con fecha de operación de los años 2002 y 2003, siendo Consejero, multa por importe de 9.000 euros (nueve mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4105 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a don Rafael Salama Falabella.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Rafael Salama Falabella, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Rafael Salama Falabella, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de una operación sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A.,

con fecha 1 de julio de 2002, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4106 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Imatosgil Invetimentos, SGPS, S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Imatosgil Invetimentos, SGPS, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Imatosgil Invetimentos, SGPS, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de La Seda de Barcelona, S. A., la sanción de multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4107 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de una operación sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A., de fecha 11 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4108 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inverfuente, S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inverfuente, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a la entidad Inverfuente, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A.,

con fechas de operación 1 de julio de 2002 y 18 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4109 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inversiones El Piles, S. L.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inversiones El Piles, S. L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Inversiones El Piles, S. L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Duro Felguera, S. A., con fecha de operación de los años 2001, 2002 y 2003, siendo Consejero, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4110 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Kredietbank (Suisse), S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Kredietbank (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Kredietbank (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con una demora superior al plazo establecido, de la adquisición de una participación significativa en el capital de Urbar Ingenieros, S. A., con fecha de operación 7 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4111 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Liberty Investments Srl.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Liberty Investments Srl, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Liberty Investments Srl, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora superior al plazo establecido, de la adquisición de una participación significativa en el